

Quito, 17 de junio de 2015

Señora
Daniela Jaramillo Cordova
Gerente General
ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, llevamos a su conocimiento la transferencia de Ciento Cincuenta Acciones (150), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), del capital social de la compañía ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A., por parte del accionista José Antonio Burneo Barahona en calidad de Cedente, en favor de la señora Fabiola Isabel Baquerizo Calderón, en calidad de Cesionaria

El accionista Cedente, manifiesta que la cesión de acciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como accionista de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de la Cesionaria, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, accionistas o administradores por este concepto. La presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas, inclusive el de percibir dividendos.

La inversión de la Cesionaria es de carácter nacional.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, solicitamos se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

CEDENTE


José Antonio Burneo Barahona
C.C. 171240331-8


José Antonio Burneo Barahona
Apoderado General de
María José Cornejo Carrera
C.C.171165486-1

CESIONARIO


Fabiola Isabel Baquerizo Calderón
C.C. 091304713-0

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P 00161

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA



A FAVOR

JOSÉ ANTONIO BURNEO BARAHONA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de febrero de dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cuatro ocho seis uno por sus propios derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,

domiciliada en la ciudad de Quito , por sus propios y personales derechos, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, el **PODER GENERAL** del siguiente tenor: **PODER GENERAL** Yo, MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cuatro ocho seis uno por sus propios derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito confiero **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge JOSÉ ANTONIO BURNEO BARAHONA para que, representando mi persona, derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en forma individual o conjunta, a su mejor criterio, en lo siguiente: **[UNO]** Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etc. **[DOS]** Para que disponga, enajene, **transfiera**, **ceda**, venda, compre, done, permute, arriende, limite o grave, todos mis bienes muebles, inmuebles, **acciones** y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba los instrumentos públicos o privados que el caso lo requiera, así como la venta de autos, terrenos, casas, departamentos que se encuentren a mi nombre y que se encuentren catastrados y registrados a mi nombre. **[TRES]** Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los hipotequen o den en prenda o garantía, para afianzar obligaciones mías o de terceros,

pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad. **[CUATRO]** Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo un mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil, acepte y se de por notificados, con cualquier tipo de donación que se haga a mi favor, incluidas aquellas que me efectúen mis apoderados. **[CINCO]** Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural, jurídica o bancaria, pública o privada, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que constituya, levante o solicite se levanten las hipotecas, prendas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones. **[SEIS]** Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **[SIETE]** Para que pueda realizar la administración, operación, renovación, cancelación y manejo de tarjetas, inversiones, depósitos, pagos, reclamos, sin límite ni condición alguna. Podrán además, girar, retirar y hacer depósitos, en la cuenta de ahorros que mantengo en la Entidad financiera Banco Produbanco y Banco Pichincha que mantengo. **[OCHO]** Para que acepte, gire, suscriba, endose, descuenta, cobre, etc., letras de cambio, pagarés a la orden, o cualesquiera otros documentos mercantiles. **[NUEVE]** Para que siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hicieren en mi favor. A este respecto, gozará de toda clase de facultades, para representar mi

...ESIMA OCLTA...
PMH
CINCO ECUADOR

persona, derechos e intereses. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea necesario; nombrar procuradores o administradores de la sucesión, etc.

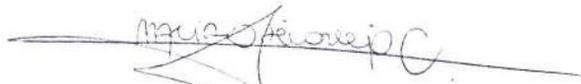
[DIEZ] Para cumplir con lo señalado en el artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil, apruebo en forma taxativa, para que mi mandatario, por sí o por interpuesta persona, pueda inclusive comprar las cosas que les he ordenado vender o venderme de lo suyo, lo que les he ordenado comprar.

Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi apoderado, todas las facultades que requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona, consentimiento y voluntad están presentes. **[ONCE]** Conforme a lo señalado en el Código Civil, confiero a mi

mandatario la expresa facultad de delegar o sustituir el presente poder a favor de cualquier abogado de la República o persona natural, de reconocida capacidad y solvencia moral. **VIGENCIA.-** El poder especial que se confiere por el presente instrumento tiene plazo de duración de siete meses a partir de sus celebración, es decir hasta el veinte y tres de septiembre de dos mil quince, pudiendo ser revocado anticipadamente por la poderdante.

CONCLUSION Usted, señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y ley, para este tipo de contratos, confiriendo tres copias certificadas del presente poder. (firmado) ABOGADA MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA con matrícula número doce mil ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los

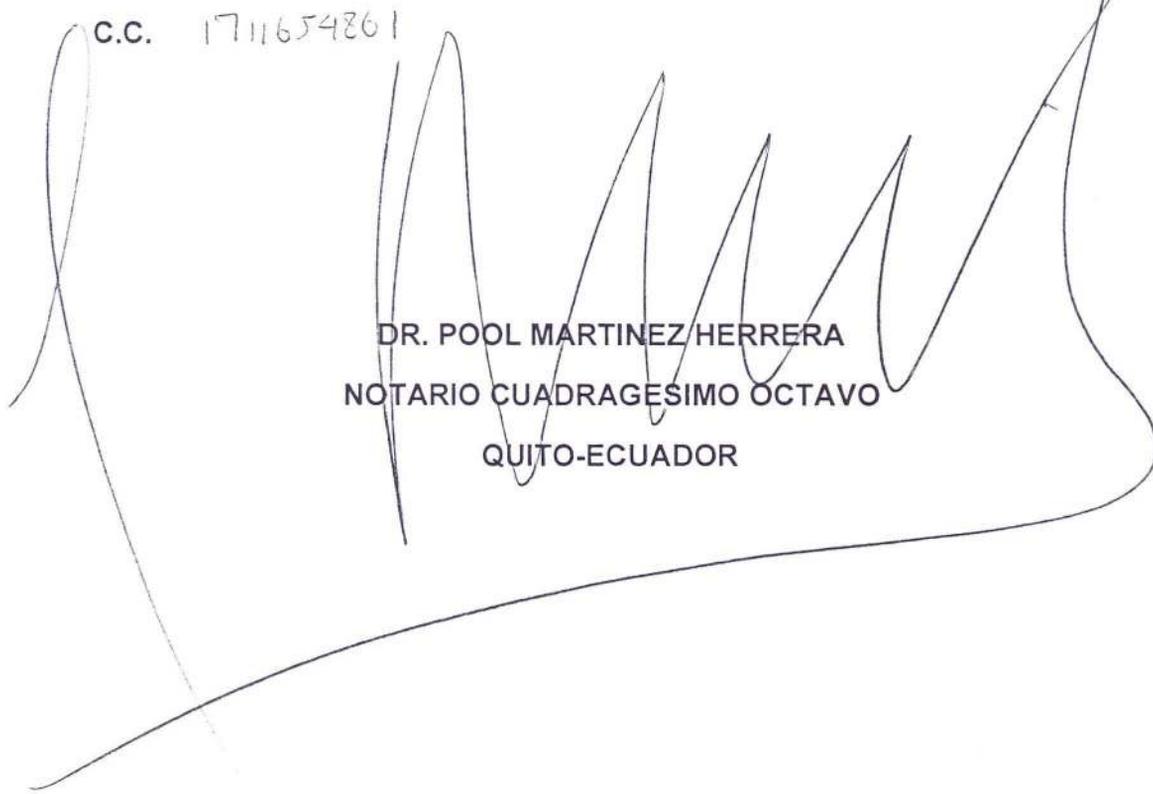
preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA

C.C. 1711654861





DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **171185486-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CARRERA
MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE A
BURNEO BARAHONA




L

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO CARLOS LUIS

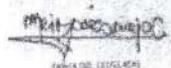
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-16



SECRETARIO GENERAL



PROFESIONISTA

V4442V4444



000873370



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2011
 VOTARIA CORRIENTE RAGESIMA OCTA



012

012 - 0183

NUMERO DE CERTIFICADO

CORNEJO CARRERA MARIA JOSE

1711654861

CÉDULA



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

0

ZONA

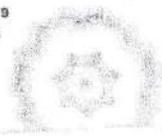
() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Handwritten mark resembling a large 'L' or '7'.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA
CENTRO DE CIUDADANÍA


171240331-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 BURNEO BARAHONA
 JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
 MARIA J
 CORNEJO CARRERA

(Handwritten signature)

INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PADRE
 BURNEO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARAHONA DOLORES GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2019-10-19

FECHA DE EXPIRACION
 2026-10-19

1444748222






REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0136

1712403318

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

BURNEO BARAHONA JOSE ANTONIO CUADRAGESIMA OCTAV.

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARRÓQUIA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que
obra de CUATRO foja(s) útil(es) sellada y rubricada por
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la
vista, del cual doy fe.
Quito, 24 FEB 2015

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA JOSE CORNEJO CARRERA A FAVOR JOSÉ ANTONIO BURNEO BARAHONA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-

**DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR**



Quito, 17 de junio de 2015

Señora
Daniela Jaramillo Cordova
Gerente General
ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, llevamos a su conocimiento la transferencia de Ciento Cincuenta Acciones (150), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), del capital social de la compañía ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A., por parte del accionista José Antonio Burneo Barahona en calidad de Cedente, en favor del señor Rodrigo Bastidas de Janón, en calidad de Cesionario.

El accionista Cedente, manifiesta que la cesión de acciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como accionista de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del Cesionario, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, accionistas o administradores por este concepto. La presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas, inclusive el de percibir dividendos.

La inversión del Cesionario es de carácter nacional.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, solicitamos se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

CEDENTE


José Antonio Burneo Barahona
C.C. 171240331-8

CESIONARIO


Dr. Rodrigo Bastidas de Janón
C.C. 040053318-8


José Antonio Burneo Barahona
Apoderado General
María José Cornejo Carrera
C.C.091304713-0

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P 00161

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA



A FAVOR

JOSÉ ANTONIO BURNEO BARAHONA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de febrero de dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cuatro ocho seis uno por sus propios derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,

domiciliada en la ciudad de Quito , por sus propios y personales derechos, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, el **PODER GENERAL** del siguiente tenor: **PODER GENERAL** Yo, MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cuatro ocho seis uno por sus propios derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito confiero **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge JOSÉ ANTONIO BURNEO BARAHONA para que, representando mi persona, derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en forma individual o conjunta, a su mejor criterio, en lo siguiente: **[UNO]** Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etc. **[DOS]** Para que disponga, enajene, **transfiera**, ceda, venda, compre, done, permute, arriende, limite o grave, todos mis bienes muebles, inmuebles, **acciones** y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba los instrumentos públicos o privados que el caso lo requiera, así como la venta de autos, terrenos, casas, departamentos que se encuentren a mi nombre y que se encuentren catastrados y registrados a mi nombre **[TRES]** Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los hipotequen o den en prenda o garantía, para afianzar obligaciones mías o de terceros,

pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad. **[CUATRO]** Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo un mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil, acepte y se de por notificados, con cualquier tipo de donación que se haga a mi favor, incluidas aquellas que me efectúen mis apoderados. **[CINCO]** Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural, jurídica o bancaria, pública o privada, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que constituya, levante o solicite se levanten las hipotecas, prendas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones. **[SEIS]** Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **[SIETE]** Para que pueda realizar la administración, operación, renovación, cancelación y manejo de tarjetas, inversiones, depósitos, pagos, reclamos, sin límite ni condición alguna. Podrán además, girar, retirar y hacer depósitos, en la cuenta de ahorros que mantengo en la Entidad financiera Banco Produbanco y Banco Pichincha que mantengo. **[OCHO]** Para que acepte, gire, suscriba, endose, descunte, cobre, etc., letras de cambio, pagarés a la orden, o cualesquiera otros documentos mercantiles. **[NUEVE]** Para que siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hicieren en mi favor. A este respecto, gozará de toda clase de facultades, para representar mi

persona, derechos e intereses. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea necesario; nombrar procuradores o administradores de la sucesión, etc.

[DIEZ] Para cumplir con lo señalado en el artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil, apruebo en forma taxativa, para que mi mandatario, por sí o por interpuesta persona, pueda inclusive comprar las cosas que les he ordenado vender o venderme de lo suyo, lo que les he ordenado comprar.

Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi apoderado, todas las facultades que requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona, consentimiento y voluntad están presentes.

[ONCE] Conforme a lo señalado en el Código Civil, confiero a mi mandatario la expresa facultad de delegar o sustituir el presente poder a favor de cualquier abogado de la República o persona natural, de reconocida capacidad y solvencia moral. **VIGENCIA.-** El poder especial que se confiere por el presente instrumento tiene plazo de duración de siete meses a partir de sus celebración, es decir hasta el veinte y tres de septiembre de dos mil quince, pudiendo ser revocado anticipadamente por la poderdante.

CONCLUSION Usted, señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y ley, para este tipo de contratos, confiriendo tres copias certificadas del presente poder. (firmado) ABOGADA MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA con matrícula número doce mil ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los

preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PNH
QUITO - ECUADOR


MARÍA JOSÉ CORNEJO CARRERA

C.C. 1711654861


DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171185486-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CARRERA
MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE A
BURNEO BARAHONA




L

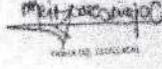
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO CARLOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-18

V4044V6444



000013370



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 JOTARIA CUADRAGESIMA OCTA



012

012 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

CORNEJO CARRERA MARIA JOSE

1711654861

CÉDULA



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CUMBAYÁ QUITO EC

PARROQUIA 0

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA
171240331-B

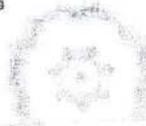


APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO BARAHONA
JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA J
CORNEJO CARRERA





[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCCUPATION	
BACHILLERATO	EMPLEADO	1444314222
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE		
BURNEO LUIS GONZALO		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE		
BARAHONA DOLORES GUADALUPE		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
QUITO 2010-10-15		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2020-10-15		







00041512





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0136

1712403318

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

BURNEO BARAHONA JOSE ANTONIO CUADRAGESIMA OCTAVA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA



(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que
obra de CUATRO foja(s) útil(es) sellada y rubricada por
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la
vista, del cual doy fe.
Quito, 24 FEB 2015

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA JOSE CORNEJO CARRERA A FAVOR JOSÉ ANTONIO BURNEO BARAHONA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-

**DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR**

